



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 177 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 05 de julio del 2,022

VISTO: El Proveído N° 001958-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 04.07.2022, de la Gerencia, solicitando la sustitución del administrador de usuarios de cuaderno de obra digital para las obras que se encuentre ejecutando el PECH y de las futuras obras a ejecutar por la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 078-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 04.04.2022, se designó al Abg. Alex Oscar Comeca Castillo como Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital; con las funciones y privilegios establecidos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD;

Que, mediante Oficio N° 000114-2022-GRLL-PECH-SGO, de fecha 27.06.2022, la Subgerencia de Obras se dirige a la Oficina de Administración solicitando se gestione el Cuaderno de Obra Digital para la Obra "Remodelación de Red Secundaria en el (la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao – Asentamiento Humano valle de Dios, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad", al haberse publicado el consentimiento de la buena pro a favor de la empresa M&C Ingenieros SRL;

Que, mediante Proveído N° 00364-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ACC, de fecha 01.07.2022, el Abg. Alex Comeca señala: "El 28.03.2022, el OSCE avisa al Lic. Elera de los pasos de apertura cuaderno de obra digital. Con R.G. 078-2022 del 04.04.2022, se designa al suscrito administrador de usuario para la obra Construc. Medio Filtrante. Mediante correo del 10.05.2022, se solicita al encargado del SEACE, informar sobre el estado del trámite. Conforme a la Directiva, la apert. de Cuaderno es por obra; por lo tanto, la obra remodel. de red secundaria deberá designarse a otro funcionario. El Lic. Elera deberá informar del estado de la apert. cuaderno de obra de Medio Filtrante; es el encargado del SEACE realiza el trámite.";

Que, mediante Informe Legal N° 0065-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 04.07.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que de acuerdo a la Directiva Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, se habilita un cuaderno digital por cada obra, sin embargo, el Administrador de Usuarios es un único funcionario designada para tal efecto; teniendo entre sus funciones habilitar y deshabilitar el citado cuaderno por cada obra; recomendando que el responsable del SEACE coordine lo indicado de acuerdo a los términos de la Directiva citada;

Que, mediante Proveído N° 001958-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 04.07.2022, la Gerencia dispone modificar la R.G. 078-2022..., designando al Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, Subgerente de Obras como administrador del cuaderno de obra digital;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000466-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05.07.2022, el responsable del PAC SIGA SEACE informa que, según lo coordinado con el Asesor de Gerencia, Ing. Jhon Cabrera Carlos manifiesta que se va a sustituir al administrador del Cuaderno de Obras Digital; por lo cual solicita se alcance la resolución de nombramiento a fin de realizar el trámite que corresponde:

Que, mediante Proveído N° 006062-2022-GRLL-PECH, de fecha 05.07.2022, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención de lo indicado por el responsable del PAC SIGA SEACE;

Que, mediante Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, se establecen disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro; estableciendo en el literal A, del numeral 7.2 la designación de un *Administrador de Usuarios del Cuaderno Digital*, el mismo que cuenta con los privilegios señalados; precisando el numeral 7.3.1. que las entidades gestionan los certificados SEACE correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE

PRIMERO. – DESIGNAR al **ING. CARLOS ENRIQUE PERALTA RUIZ** como **Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital**, con las funciones y privilegios establecidos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; en sustitución del Abg. Alex Oscar Comeca Castillo.

SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Administración que a través del área pertinente, gestione los certificados SEACE del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, Funcionario-Usuario de Control, Fiscalización y Seguimiento, Funcionario-Usuario OCI de la Entidad y Funcionario-Usuario del OSCE, según el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE".

TERCERO.- Notifíquese al interesado para los fines de ley, y hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Subgerencia de Obras; Subgerencia de Estudios; y, Oficina de Administración del Proyecto Especial Chavimochic y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE